

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 5.161/2016

Habiéndose publicado en BOP núm. 120, de 24/06/2016, anuncio relativo a la exposición pública del acuerdo de creación del Consejo Asesor de Publicaciones, a efectos de presentación de alegaciones y una vez resueltas las presentadas por el Pleno en su sesión ordinaria del día 28 de septiembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de Ley 7/1985, se procede a la publicación del texto definitivo de las normas reguladoras del Consejo Asesor de Publicaciones:

"CONSEJO ASESOR DE PUBLICACIONES

Presidente: El Diputado Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior.

Miembros:

- D. José Luis Casas Sánchez, Catedrático de Historia y vocal de la Junta Directiva de la Asociación de Historia Social de España.
- D. Manuel Ruiz Luque, Bibliófilo y Editor (Medalla de Andalucía 2001).
- D^a. M^a. Ángeles Hermosilla Álvarez, Catedrática de la Universidad y Doctora en Filología Hispánica.
- D. Juan Pérez Cubillo, Profesor de Lengua y Literatura.
- D. José Cosano Moyano, Catedrático y Doctor en Filosofía y Letras.
- D. José Roldán Cañas, Catedrático de la Universidad (Agronomía).
- D^a. Marina Barbudo 1arito, Jefa de Sección de Biblioteca Provincial.
- D. Desiderio Vaquerizo Gil, Catedrático Arqueología de la Universidad de Córdoba.
- D^a. Mercedes Osuna Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba y Directora de la Cátedra de Estudios de las Mujeres "Leonor de Guzmán".

- D^a. Carmen Ruiz Barrientos, Profesora de Historia.

Secretario: El Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Las funciones y organización del citad Consejo serán las siguientes:

- El Consejo Asesor se reunirá trimestralmente y emitirá informes de idoneidad sobre todas las solicitudes de edición que se reciban, debiendo dotarse de sus propias directrices internas de funcionamiento y actuación.
- En cuanto a su organización el Consejo estará asistido técnicamente por:
 - D. Juan Gregorio Nevado Calero, Técnico Auxiliar del Departamento de Archivo de la Excm. Diputación Provincial.
 - D. Telesforo Flores Olmedo, Jefe del Departamento de Ediciones, Publicaciones y B.O.P.

La asistencia jurídica se efectuará por la Secretaría General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

• En cuanto a la operatividad y funcionamiento, las solicitudes deben venir acompañadas del archivo del libro en formato .PDF como requisito indispensable para su admisión y se enviará a los miembros del Consejo Asesor de especialistas en el tema.

• Si el informe de idoneidad del Consejo Asesor es favorable, será el Vicepresidente 4º de la Diputación de Córdoba el que debe dar el Vº Bº para su correspondiente edición.

• El número máximo de ejemplares a editar será de 400, como regla general.

• De manera general todas las publicaciones llevarán su ISBN (P.V.P.) y con el 10% de derechos de autor.

• Primará siempre la publicación de libros de divulgación e investigación de temática cordobesa sobre los de creación, por considerar que la función formativa y social que tiene la divulgación de los estudios y ensayos de interés general, debe primar sobre la difusión del trabajo de creación individual, sin por ello menoscabar la importancia de las tareas creativas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba a 13 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente:
El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.